

de permitir actividades organizadas en su territorio encaminadas a la comisión de dichos actos,

*Teniendo presente* la resolución 52/164 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1997, sobre el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas,

*Recordando* que, en la declaración formulada el 31 de enero de 1992 con ocasión de la reunión del Consejo de Seguridad a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo expresó su profunda preocupación por los actos de terrorismo internacional y destacó la necesidad de que la comunidad internacional hiciera frente a todos esos actos criminales de manera efectiva,

*Subrayando* la necesidad de intensificar la cooperación internacional entre los Estados a fin de adoptar medidas prácticas y eficaces para prevenir, combatir y eliminar todas las formas de terrorismo que afectan a la comunidad internacional en su conjunto,

*Encomiando* la reacción de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Kenya y la República Unida de Tanzania ante los ataques terroristas perpetrados con bombas en Kenya y la República Unida de Tanzania,

*Decidido* a eliminar el terrorismo internacional,

1. *Condena enérgicamente* los ataques terroristas cometidos con bombas en Nairobi y Dar-es-Salam el 7 de agosto de 1998, en los que perdieron la vida cientos de personas inocentes y resultaron heridas otras miles y que ocasionaron una enorme destrucción de bienes;

2. *Expresa su profundo pesar* y hace llegar sus sinceras condolencias a las familias de las víctimas inocentes de los ataques terroristas con bombas en estos difíciles momentos;

3. *Insta* a todos los Estados e instituciones internacionales a que ofrezcan su cooperación, apoyo y asistencia a las investigaciones actualmente en curso en los Estados Unidos de América, Kenya y la República Unida de

Tanzania para capturar a los autores de esos actos cobardes y criminales y entregarlos rápidamente a la justicia;

4. *Expresa su sincera gratitud* a todos los Estados, instituciones internacionales y organizaciones voluntarias por su aliento y su oportuna respuesta a la solicitud de asistencia de los Gobiernos de Kenya y la República Unida de Tanzania y los insta a que presten su ayuda a los países afectados, especialmente para la reconstrucción de infraestructuras y la preparación para casos de desastre;

5. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, adopten con carácter prioritario medidas eficaces y prácticas para la cooperación en materia de seguridad y la prevención de ese tipo de actos de terrorismo, así como para el enjuiciamiento y castigo de sus autores;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Al hacer uso de la palabra después de la votación, los representantes de Kenya, la República Unida de Tanzania y los Estados Unidos formularon declaraciones para condenar los ataques terroristas con bombas perpetrados casi simultáneamente en Nairobi y en Dar-es-Salam el 7 de agosto de 1998. Hicieron hincapié en que la sesión que celebraba el Consejo era una prueba de que la comunidad internacional consideraba que tales actos eran intolerables. Pidieron a todos los Estados Miembros que apoyaran las investigaciones que se estaban realizando y que detuvieran a los autores de esos actos si los encontraban en su territorio<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> S/PV.3915, págs. 2 y 3 (Kenya); págs. 3 y 4 (República Unida de Tanzania); y pág. 4 (Estados Unidos).

## 41. Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos

### Actuaciones iniciales

#### **Decisión de 29 de diciembre de 1998 (3961<sup>a</sup> sesión): declaración de la Presidencia**

En su 3954<sup>a</sup> sesión, celebrada el 16 de diciembre de 1998 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día la cuestión titulada “Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos”. Tras

la aprobación del orden del día, el Presidente (Bahrein) invitó a los representante de Argelia, la Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Croacia, Egipto, Eslovaquia, la India, Indonesia, Jamaica, Malasia, Mongolia, Mozambique, Nigeria, Noruega, el Pakistán, la República de Corea, el Sudán, Túnez y Ucrania, a solicitud de estos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El representante de China afirmó que en el proceso de consolidación de la paz en las regiones en que se habían producido conflictos, las gestiones internacionales debían ser acordes con la voluntad del país de que se tratase y respetar la forma de desarrollo elegida por el pueblo de ese país<sup>1</sup>.

El representante de la Federación de Rusia declaró que, en su mayor parte, la consolidación de la paz correspondía al ámbito de competencia del Consejo Económico y Social y de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, e instó a reavivar el Artículo 65 de la Carta, en el que se establecía que el Consejo Económico y Social podía suministrar información y asistencia al Consejo de Seguridad<sup>2</sup>.

El representante de los Estados Unidos declaró que en los mandatos de mantenimiento de la paz había que incluir algunas actividades de corto plazo que contribuyeran a la labor del personal de mantenimiento de la paz, a saber, por ejemplo, tareas de desmovilización, desarme y reintegración de los excombatientes, y actividades de remoción de minas. Afirmó que las actividades a largo plazo como la reestructuración de las instituciones de seguridad, como la policía, las cárceles y el sistema judicial, no correspondía al ámbito del mantenimiento de la paz<sup>3</sup>.

El representante de Costa Rica afirmó que la construcción de la paz como concepto integral e integrador presuponia un involucramiento amplio y multidisciplinario de la comunidad internacional<sup>4</sup>.

El representante de Gambia declaró que, además de los programas básicos de consolidación de la paz a corto plazo, debía realizarse también un esfuerzo sostenido en apoyo de programas a medio y a largo plazo, como el fortalecimiento de las instituciones nacionales, la supervisión de las elecciones, la protección y promoción de los derechos humanos y la buena gobernanza<sup>5</sup>.

El representante de Francia pidió asistencia para organizar elecciones libres y democráticas, y para la reconstrucción y el fortalecimiento de las estructuras

del Estado, particularmente en sectores como la justicia y la policía<sup>6</sup>.

El representante del Brasil destacó la necesidad de elaborar enfoques que permitiesen un alejamiento gradual del Consejo de Seguridad y una participación progresiva de otras instancias con la adecuada competencia jurídica y sustantiva<sup>7</sup>.

El representante de Kenya afirmó que las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos estaban dentro del mandato y la competencia del Consejo, y lo instó por tanto a estar a la altura de la situación y apoyar esas actividades en la medida de lo posible<sup>8</sup>. El representante de Suecia estaba de acuerdo en que los elementos de consolidación de la paz debían estar explícita y claramente integrados en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>9</sup>. El representante del Reino Unido reconoció que la consolidación de la paz no comenzaba donde terminaba el mantenimiento de la paz y que el mantenimiento de la paz funcionaría mejor si incorporara elementos de la consolidación de la paz después de los conflictos<sup>10</sup>.

Varios oradores formularon declaraciones en el sentido de que las operaciones de mantenimiento de la paz debían incluir aspectos de consolidación de la paz para evitar así que los países que se encontraban en la fase posterior a un conflicto recayesen en el caos. Los oradores destacaron la necesidad de que las Naciones Unidas ayudasen a abordar las causas subyacentes de los conflictos, y sostuvieron que el Consejo debía desempeñar su función de promoción de la consolidación de la paz<sup>11</sup>.

A continuación, el Presidente suspendió la sesión, y la reanudó el 23 de diciembre de 1998. En la reanudación, el representante del Canadá afirmó que el Consejo tenía un papel muy importante que desempeñar para velar por que los mandatos de mantenimiento de la paz previesen, en la medida de lo posible, las necesidades de la consolidación de la paz y la reconstrucción después de los conflictos, y añadió que las actividades de consolidación de la paz debían

---

<sup>1</sup> S/PV.3954, págs. 2 y 3.

<sup>2</sup> *Ibid.*, págs. 3 a 5.

<sup>3</sup> *Ibid.*, págs. 5 a 7.

<sup>4</sup> *Ibid.*, págs. 7 a 9.

<sup>5</sup> *Ibid.*, págs. 13 y 14.

<sup>6</sup> *Ibid.*, págs. 10 y 11.

<sup>7</sup> *Ibid.*, págs. 15 a 18.

<sup>8</sup> *Ibid.*, págs. 21 y 22.

<sup>9</sup> *Ibid.*, págs. 23 a 25.

<sup>10</sup> *Ibid.*, págs. 25 y 26.

<sup>11</sup> *Ibid.*, págs. 11 a 13 (Portugal); págs. 14 y 15 (Gabón); págs. 18 a 21 (Eslovenia); págs. 22 y 23 (Japón); y págs. 26 y 27 (Bahrein).

tener en cuenta la seguridad de las personas, incluida la de las mujeres y la de los niños<sup>12</sup>.

El representante de Noruega consideraba importante tener en cuenta la necesidad de adoptar medidas de consolidación de la paz después de los conflictos en las etapas iniciales de los esfuerzos encaminados a solucionar los conflictos e incluir esas medidas en las negociaciones sobre los acuerdos de paz<sup>13</sup>.

El representante de Egipto sostuvo que la consolidación de la paz después de los conflictos se debía llevar a cabo respetando cabalmente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en especial los principios de la igualdad soberana, la independencia política y la no injerencia en asuntos que atañían esencialmente a la jurisdicción nacional de todo Estado<sup>14</sup>.

El representante de Austria hizo una declaración en nombre de la Unión Europea, los países asociados y los países que hicieron suya la declaración, acogió con satisfacción el hecho de que el Consejo seguía esforzándose para dar respuesta a los problemas que entrañaba combinar el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz, en particular respecto de las nuevas operaciones de mantenimiento de la paz<sup>15</sup>.

El representante de la República de Corea hizo hincapié en que uno de los principales objetivos debía ser buscar medios y arbitrios prácticos que permitiesen fomentar la capacidad local para sostener la paz en las frágiles condiciones del período posterior a los conflictos<sup>16</sup>.

El representante de Mongolia declaró que en la reforma del sistema de las Naciones Unidas debía contemplarse la cuestión del papel que debían desempeñar los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para encarar con más eficacia las cuestiones relativas al desarrollo y opinó que el nuevo concepto de seguridad humana que estaba surgiendo brindaba la

oportunidad de abordar esta cuestión de manera más amplia<sup>17</sup>.

El representante de Eslovaquia declaró que las actividades de consolidación de la paz debían afrontar diversos factores que causaban conflictos y contribuir a la creación de condiciones para la reconciliación, la reconstrucción y la recuperación<sup>18</sup>.

El representante de Indonesia afirmó que la petición de que las organizaciones regionales o internacionales tomaran medidas, o al menos las aprobasen, constituía una condición imprescindible tanto desde el punto de vista jurídico como desde el político<sup>19</sup>.

El representante de la India advirtió que había que tener cuidado con la progresiva mala utilización del Consejo de Seguridad para fines que no correspondían a su mandato y señaló que el Consejo era un órgano puramente político y sus decisiones reflejaban un equilibrio de intereses y poder que no era constante<sup>20</sup>.

Varios oradores formularon declaraciones y reconocieron el vínculo cada vez más estrecho entre las actividades de mantenimiento de la paz y las de consolidación de la paz. Destacaron la necesidad de mejorar la coordinación entre el Consejo y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas para promover las actividades de consolidación de la paz<sup>21</sup>.

En su 3961ª sesión, celebrada el 29 de diciembre de 1998 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema del orden del día.

En la misma sesión, el Presidente (Bahrein) formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo<sup>22</sup>:

El Consejo de Seguridad recuerda el debate abierto celebrado en su 3954ª sesión los días 16 y 23 de diciembre de 1998 sobre mantenimiento de la paz y la seguridad y la

<sup>12</sup> S/PV. 3954 (Reanudación), págs. 2 y 3.

<sup>13</sup> *Ibid.*, págs. 3 y 4.

<sup>14</sup> *Ibid.*, págs. 4 a 6.

<sup>15</sup> *Ibid.*, págs. 6 a 9 (Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, y Eslovaquia, y Chipre; Islandia y Liechtenstein).

<sup>16</sup> *Ibid.*, págs. 13 a 15.

<sup>17</sup> *Ibid.*, págs. 15 y 16.

<sup>18</sup> *Ibid.*, págs. 19 y 20.

<sup>19</sup> *Ibid.*, págs. 22 y 23.

<sup>20</sup> *Ibid.*, págs. 27 a 29.

<sup>21</sup> *Ibid.*, págs. 9 y 10 (Pakistán); págs. 11 y 12 (Túnez); págs. 12 y 13 (Argentina); págs. 17 y 18 (Croacia); págs. 18 y 19 (Nigeria); págs. 20 a 22 (Bangladesh); págs. 23 a 25 (Ucrania); y págs. 25 a 27 (Australia).

<sup>22</sup> S/PRST/1998/38.

consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos. Recuerda también el informe del Secretario General de 13 de abril de 1998 titulado “Las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”, que se presentó a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, así como la memoria del Secretario General, de 27 de agosto de 1998, sobre la labor de la Organización, presentada a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones. En ese contexto, acoge con beneplácito las recomendaciones del Secretario General sobre la función del Consejo en la etapa que sigue a los conflictos, en particular a los efectos de velar por una transición sin contratiempos desde las actividades de mantenimiento de la paz hasta la consolidación de esta después de los conflictos. El Consejo recuerda también la declaración hecha pública por su Presidente el 30 de abril de 1993 sobre el informe del Secretario General titulado “Un programa de paz”, que comprende el tema de la consolidación de la paz después de los conflictos.

El Consejo de Seguridad reafirma la responsabilidad primordial, que se le encomienda en la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales. Destaca la necesidad de prevenir que rebroten o se intensifiquen los conflictos. El Consejo reconoce la importancia de las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos que llevan a cabo las Naciones Unidas con ese fin en todas las regiones del mundo y en que participan, según proceda, todos los órganos de las Naciones Unidas. En particular, acoge con satisfacción la función desempeñada por el Secretario General en esta esfera. Reconoce que ha llegado el momento de seguir estudiando nuevos medios de prevenir y resolver conflictos sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas y los principios generalmente reconocidos del mantenimiento de la paz, a los que se incorpore, como componente importante, la consolidación de la paz después de los conflictos.

El Consejo recuerda la declaración formulada por su Presidente el 24 de septiembre de 1998, en que afirma que la búsqueda de la paz en África exige un planteamiento general, concertado y decidido que incluya la erradicación de la pobreza, el fomento de la democracia, el desarrollo sostenible y el respeto de los derechos humanos, así como la prevención y solución de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la prestación de asistencia humanitaria. El Consejo pone de relieve que las iniciativas encaminadas a lograr soluciones duraderas para los conflictos requieren una voluntad política sostenida, así como planteamientos a largo plazo en la adopción de decisiones de las Naciones Unidas y del propio Consejo. Reafirma su adhesión a los principios de la independencia política, la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados y la necesidad de que los Estados cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional.

El Consejo destaca que a menudo la rehabilitación económica y la reconstrucción constituyen las tareas más importantes a que deben hacer frente las sociedades después de los conflictos y que en esos casos la prestación de una asistencia internacional importante es indispensable para promover el

desarrollo sostenible. En ese contexto, recuerda que en el Artículo 65 de la Carta se dispone que el Consejo Económico y Social dé información y preste asistencia al Consejo de Seguridad, a solicitud de este.

El Consejo, consciente del hincapié puesto por el Secretario General en la cuestión de la consolidación de la paz después de los conflictos, en particular en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas, lo alienta a que estudie la posibilidad de establecer estructuras para consolidar la paz después de los conflictos como parte de la labor que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas para lograr una solución duradera y pacífica de los conflictos, e incluso para asegurar una transición sin contratiempos desde las actividades de mantenimiento de la paz hasta la consolidación de la paz y el logro de una paz duradera.

El Consejo reconoce la importancia de que, en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, se incluyan, según corresponda, elementos de consolidación de la paz. Coincide con el Secretario General en que los elementos pertinentes de la consolidación de la paz después de los conflictos deben definirse explícita y claramente y pueden integrarse en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Observa que las operaciones de mantenimiento de la paz pueden abarcar componentes militares, de policía, humanitarios y otros componentes de índole civil. Pide al Secretario General que le haga llegar recomendaciones a tal efecto en todos los casos en que corresponda.

El Consejo pide también al Secretario General que, cuando recomiende la retirada definitiva de una operación de mantenimiento de la paz, formule recomendaciones a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas en lo relativo al período de transición a la etapa de consolidación de la paz después de los conflictos.

El Consejo reconoce la necesidad de que los órganos del sistema de las Naciones Unidas, en particular los directamente competentes en el ámbito de la consolidación de la paz después de los conflictos, cooperen estrechamente y mantengan un diálogo entre sí, de conformidad con sus respectivas responsabilidades, y está dispuesto a estudiar medios para mejorar esa cooperación. Destaca también la necesidad de mejorar el intercambio de información entre todos los actores que intervienen en las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos, incluidos los organismos y órganos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y subregionales, los países que aportan contingentes y la comunidad de donantes. En ese contexto, toma nota con agradecimiento de los planes del Secretario General de establecer un marco estratégico para promover la coherencia y la eficacia en toda la gama de actividades que desarrollan las Naciones Unidas en los Estados en crisis y que se están recuperando de ellas.

El Consejo seguirá examinando la cuestión.

**Decisión de 8 de julio de 1999 (4021ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su 4020ª sesión, celebrada el 8 de julio de 1999 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el tema titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos: desarme, desmovilización y reinserción de excombatientes en un entorno de mantenimiento de la paz”. El Presidente (Malasia) invitó a los representantes de Australia, Bangladesh, Croacia, El Salvador, Finlandia, Guatemala, Indonesia, el Japón, Mozambique, Nueva Zelanda, la República de Corea y Sudáfrica, a solicitud de estos, a participar en el debate sin derecho de voto.

La Vicesecretaria General, al abrir el debate, destacó la importancia del papel que desempeñaban el desarme, la desmovilización y la reinserción en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Afirmó que el éxito de estas dependía en gran medida de la manera en que se tuvieran en cuenta determinados aspectos. En primer lugar, cuando se negociaban acuerdos de paz se debían incluir en ellos disposiciones relativas a la eliminación de armas y municiones, para que, en una etapa posterior, la cuestión no se convirtiera en un obstáculo para la paz; en segundo lugar, era fundamental contar con una financiación previsible ya que iniciar un programa sin tener los fondos necesarios para concluirlo podía crear expectativas en los excombatientes que luego no podían satisfacerse; en tercer lugar, las necesidades especiales de los niños soldados, incluidas las niñas, debían considerarse un elemento crucial del mandato de una operación de mantenimiento de la paz; en cuarto lugar, el despliegue de una misión política de seguimiento después de la terminación o de la retirada de una operación de mantenimiento de la paz podía ser un medio útil para evitar contratiempos y recaídas en situaciones de inseguridad; y, en quinto lugar, la operación debía incluir desde el principio una campaña informativa y publicitaria rigurosa destinada a educar y a movilizar el apoyo popular en favor del desarme, la desmovilización y la reinserción<sup>23</sup>.

El representante del Reino Unido hizo hincapié en que el Consejo y la Asamblea General debían asegurar que las operaciones de mantenimiento de la

paz de las Naciones Unidas tuvieran mandatos apropiados y recursos presupuestarios y humanos suficientes para llevar a cabo las tareas de desarme, desmovilización y reinserción que se les asignaran, y añadió que las medidas parciales poco contribuían a una paz duradera<sup>24</sup>.

El representante de la Federación de Rusia confirmó la pertinencia de la cuestión relativa al desarme, la desmovilización y la reinserción de los excombatientes como parte integrante y esencial de las operaciones de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz después de los conflictos, y afirmó que, a menudo, el desarme de los excombatientes y la recolección y destrucción de sus armas eran condiciones importantes para la normalización de las situaciones de crisis regionales<sup>25</sup>.

El representante de Francia dijo que la recolección de armas debía realizarse conjuntamente con la desmovilización y la reinserción en la vida civil de los que portaban las armas<sup>26</sup>.

El representante de los Estados Unidos declaró que si bien se consideraba en general que el desarme y la desmovilización eran competencia del Consejo de Seguridad, la reinserción de los excombatientes en sus sociedades quedaba comprendida en una zona gris entre dos esferas de la asistencia internacional: el socorro y el desarrollo<sup>27</sup>.

El representante de Malasia creía que, de vez en cuando, el Consejo debía poder debatir cuestiones temáticas o recibir información que le sirviera para orientarse con respecto a cuestiones trascendentales y para adoptar decisiones que, por último, iban a producir resultados positivos<sup>28</sup>.

Varios oradores reafirmaron la importancia del desarme, la desmovilización y la reinserción, e hicieron hincapié en que debían formar parte integrante de las actividades de mantenimiento de la paz. También hicieron hincapié en la importancia de la coordinación entre el Consejo y otros órganos pertinentes de las

<sup>24</sup> *Ibid.*, págs. 6 a 8.

<sup>25</sup> *Ibid.*, págs. 8 y 9.

<sup>26</sup> *Ibid.*, págs. 14 a 16.

<sup>27</sup> *Ibid.*, págs. 16 a 18.

<sup>28</sup> *Ibid.*, págs. 20 a 23.

<sup>23</sup> S/PV.4020, págs. 2 a 4.

Naciones Unidas para la promoción de las actividades sobre el terreno<sup>29</sup>.

El representante de China sostuvo que las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno debían seguir siempre los principios de no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros y de respeto de su soberanía e integridad territorial<sup>30</sup>.

El representante del Canadá afirmó que los tres componentes —el desarme, la desmovilización y la reinserción de los excombatientes— debían estar presentes desde el inicio de la misión y mantenerse durante el mandato de mantenimiento de la paz e incluso después de que el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz se hubiese retirado<sup>31</sup>.

El representante de Sudáfrica instó a ejercer un control estricto de la transferencia de las armas pequeñas y las armas ligeras, así como de los arsenales de esas armas, y sostuvo que los mandatos de las futuras operaciones de mantenimiento de la paz que tuviesen lugar en situaciones posteriores a conflictos debían incluir, cuando fuese apropiado, la recolección, la eliminación y la destrucción de las armas<sup>32</sup>.

El representante de Namibia sostuvo que la reinserción de los excombatientes no se podía dejar únicamente en manos de los países afectados, e instó a la comunidad internacional a ayudarlos<sup>33</sup>.

Varios oradores expresaron su agradecimiento por el hecho de que se hubiese celebrado un debate abierto, que consideraban oportuno y significativo, sobre el tema. Convinieron en la importancia del desarme, la desmovilización y la reinserción de los excombatientes, ya que iba a ser imposible lograr una paz duradera si no se solucionaban esos problemas<sup>34</sup>.

---

<sup>29</sup> *Ibid.*, págs. 4 a 6 (Bahrein); págs. 9 a 11 (Eslovenia); págs. 11 y 12 (Argentina); págs. 12 y 13 (Brasil); pág. 14 (Gabón); págs. 18 y 19 (Gambia); y págs. 19 y 20 (Países Bajos).

<sup>30</sup> S/PV.4020 (Resumption 1), págs. 3 y 4.

<sup>31</sup> *Ibid.*, págs. 6 y 7.

<sup>32</sup> *Ibid.*, págs. 11 y 12.

<sup>33</sup> *Ibid.*, págs. 2 y 3.

<sup>34</sup> *Ibid.*, págs. 7 a 10 (Finlandia); págs. 10 y 11 (Guatemala); págs. 13 y 14 (Bangladesh); págs. 14 y 15 (República de Corea); págs. 15 a 17 (Japón); págs. 17 a 19 (Mozambique); págs. 19 y 20 (Australia); págs. 20 y 21 (Indonesia); págs. 21 a 23 (Nueva Zelanda); págs. 23 y 24 (Croacia); y págs. 24 a 27 (El Salvador).

En la 4021ª sesión, celebrada el 8 de julio de 1999 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema que figuraba en el orden del día.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo<sup>35</sup>:

El Consejo de Seguridad recuerda que, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, le incumbe la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. El Consejo recuerda también las declaraciones formuladas por su Presidente en relación con las actividades de las Naciones Unidas en materia de diplomacia preventiva, establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz después de los conflictos.

El Consejo ha examinado la cuestión del desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes en el contexto del mantenimiento de la paz como parte de su esfuerzo global y constante por contribuir al aumento de la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz en las situaciones de conflicto en todas partes del mundo.

El Consejo está profundamente preocupado por el hecho de que en varios conflictos continúe la lucha armada entre las diversas partes o facciones, pese a la concertación de acuerdos de paz por las partes beligerantes y a la presencia sobre el terreno de misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Consejo reconoce que un factor importante entre los que contribuyen a esa situación ha sido el constante acceso de las partes en los conflictos a grandes cantidades de armamentos, especialmente armas pequeñas y armas ligeras. El Consejo hace hincapié en que, para resolver los conflictos, las partes deben tratar de lograr el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, especialmente los niños soldados, cuyas necesidades especiales es necesario tener seriamente en cuenta.

El Consejo reconoce que el desarme, la desmovilización y la reintegración no pueden considerarse como elementos aislados, sino como un proceso continuo basado en una búsqueda amplia de la paz, la estabilidad y el desarrollo, objetivos a los que contribuye. El desarme efectivo de los excombatientes representa un indicador importante del progreso hacia la consolidación de la paz después del conflicto y la normalización de la situación. El proceso de desmovilización es posible únicamente cuando se alcanza cierto grado de desarme y solo puede tener éxito mediante la rehabilitación efectiva de los excombatientes y su reintegración en la sociedad. El desarme y la desmovilización deben llevarse a cabo en un entorno de seguridad y protección, que inspire a los excombatientes la confianza necesaria para deponer las armas. Habida cuenta de que el proceso está estrechamente vinculado a cuestiones económicas y sociales, debe considerarse en forma global, a fin

---

<sup>35</sup> S/PRST/1999/21.

de facilitar una transición sin tropiezos del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz.

El Consejo recalca que para que el desarme, la desmovilización y la reintegración tengan éxito, es preciso contar con la voluntad política y el claro empeño de las partes interesadas en lograr la paz y la estabilidad. Al mismo tiempo, es fundamental que ese empeño de las partes se fortalezca con la voluntad política y el apoyo coherente, efectivo y decidido de la comunidad internacional para garantizar el logro de una paz sostenible, mediante, entre otras cosas, sus aportaciones en forma de asistencia a largo plazo para el desarrollo y el comercio.

El Consejo afirma su adhesión a los principios de independencia política, soberanía e integridad territorial de todos los Estados en la realización de las actividades de consolidación de la paz, y la necesidad de que los Estados cumplan con las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional. Teniendo esto presente, el Consejo destaca la necesidad de que se apliquen, con el consentimiento de las partes, medidas prácticas para promover el éxito del proceso, entre las cuales podrían figurar las siguientes:

a) La inclusión, según proceda, en acuerdos de paz concretos y, según el caso, en los mandatos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, de condiciones claras para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, en particular la eliminación de armas y municiones de forma oportuna y en condiciones de seguridad;

b) El establecimiento por los gobiernos que contribuyen a las operaciones de mantenimiento de la paz de bases de datos especializadas en desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes. En ese contexto, la

capacitación en desarme y desmovilización podría ser un elemento provechoso de los programas nacionales para la preparación de tropas de mantenimiento de la paz;

c) La prevención y la reducción del grado excesivo y desestabilizador de la circulación, la acumulación y el uso ilegal de armas pequeñas y armas ligeras. En ese contexto, deberían observarse estrictamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los embargos de armas en vigor de las Naciones Unidas.

El Consejo considera que es necesario examinar a fondo las técnicas de ejecución y coordinación de los programas relacionados con el proceso de desarme, desmovilización y reintegración de los excombatientes y los problemas conexos. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos del Secretario General, los órganos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales encaminados a formular principios generales y directrices prácticas para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes en un entorno de mantenimiento de la paz.

El Consejo hace hincapié en que es necesario ocuparse periódicamente de esta cuestión y, al respecto, pide al Secretario General que, dentro de un plazo de seis meses, le presente un informe con sus análisis, observaciones y recomendaciones, especialmente las relativas a los principios y directrices, así como a las prácticas, experiencias y análisis de resultados, a fin de facilitar el examen ulterior del problema. En el informe se debería prestar especial atención a los problemas del desarme y la desmovilización de los niños soldados y su reintegración en la sociedad.

El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

## **42. Temas relacionados con la promoción de la paz y la seguridad**

### **A. Promoción de la paz y la seguridad: actividades humanitarias relacionadas con el Consejo de Seguridad**

#### **Actuaciones iniciales**

#### **Actuaciones del 21 de enero de 1999 (3968ª sesión)**

En su 3968ª sesión, celebrada el 21 de enero de 1999 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Promoción de la paz y la seguridad: actividades humanitarias relacionadas con el Consejo de

Seguridad”. El Presidente (Brasil), con la anuencia del Consejo y con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, invitó al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

El Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia sugirió que el Consejo podía considerar la posibilidad de adoptar medidas concretas para brindar ayuda a los organismos humanitarios, como garantizar el acceso a las poblaciones necesitadas (a ese respecto, recordó la responsabilidad de los Estados de asistir a las víctimas de las emergencias que ocurrieran dentro de sus territorios). Señaló que la experiencia había